

EXISTENCIA DE LA
DAD DE HECHO
DA ENTRE LUZ
SUAREZ LEIVA Y
CARRILLO CLAU

IO SEPTIMO DE LO
E PICHINCHA. Qui-
28 de 1983; las 1015
inda que antecede es
ompleta y reúne los
equitos legales. En
ncia, correse tras
la demanda a los
dados: TERESA,
FANNY CUMANDA,
BEATRIZ, MARTHA
CARRILLO SAL-
HILDA LUCIA, IVAN
RO CARRILLO
Z Y HEREDEROS
TOS Y DESCONO-
DE CESAR CA-
CLAUDIO, a fin de
contesten en el tér-
quince días. Bajo
planto en rebeldía.
o de la declaración
ade formulada por
y de conformidad
determinado en el
reformado del Código
Juntento Civil citase
mandados: Teresa,
Fanny, Wilma,
Carrillo Salgado y
presuntos y des-
de Cesar Carrillo
por la prensa, en
e diarias de mayor
n que se editan en
o de Quito. A Hilas
arrillo Suárez se les
el lugar indicado,
e el documento a-
do. Tómese en cues-
llero judicial seña-
ntifiquese. 1) Dr.
en Jaramilla.
que pongo en su
do para los fines
nseguintes, pre-
la obligación que
señalar castilero
a la forma legal

forman en cuenta las dos
terceras partes del avalúo
probado por tratarse del

circo Segundo de la Civil de
Pichincha.

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA
DEL PLAZO DE DURACION, REFORMA Y
CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPA-
ÑIA "FIBA COMPAÑIA LIMITADA"**

- 1.- La escritura pública de prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos se otorgó en la ciudad de Quito, el 15 de diciembre de 1982 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito y ha sido aprobada mediante Resolución N° 11490 de 26 de Agosto de 1983 del señor Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado.
- 2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Fausto Betancourt Salazar y Rodrigo Fabara Grifaiva, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de la compañía "FIBA COMPAÑIA LIMITADA". Casados, ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- La junta general extraordinaria y universal realizada el 26 de noviembre de 1982, resolvió prorrogar el plazo de duración de la compañía, reformar y codificar sus estatutos.
- 4.- En virtud de la prórroga del plazo de duración, el artículo tercero de los estatutos, dirá: "La compañía tendrá un plazo de duración de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fundación de la compañía. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución adoptada por la Junta General de Socios".
- 5.- Además, se realiza una codificación integral de estatutos.
- 6.- Los socios que conforman la compañía son los señores: Fausto Betancourt Salazar, César Alarcón Ramos, Rodrigo Fabara Grifaiva, Sucesores del General Cornelio Izquierdo y Jorge Serrano Galarza. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Q u i t o , a 2 6 d e A g o s t o d e 1 9 8 3

Dr. Marcelo Itata Ponce

SECRETARIO GENERAL

3061/80/08
HOY